

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 22 de enero de 2024, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 09 de julio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019.00509